



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio de Pago

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Lilian Caballero (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. GASSMANN Pablo Matías y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. GASSMANN Pablo Matías, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Cuarenta y tres Mil Trescientos veinte mil con 01/100 (\$ 43.320,01) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ GASSMANN PABLO MATÍAS S/ MONITORIO APREMIO**" N° 3324 BIS.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matrícula N° 0, Partida Provincial N° 205250, Plano de Mensura N° 142888, Registro Municipal N° 6759, Manzana N° 203, Parcela N° 17, Domicilio Parcelario en calle Alem N° 840, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 28/01/2023) a la que se le adiciona la suma de Pesos Setenta y dos Mil Novecientos tres con 68/100 (\$ 72.903,68) en concepto de intereses actualizados al 11 de agosto de 2023.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciséis mil doscientos veintitrés con 69/100 (\$116.223,69).

Que el Sr. GASSMANN Pablo Matías, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. GASSMANN Pablo Matías D.N.I N° 24.561.990, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Ciento Dieciséis mil doscientos veintitrés con 69/100 (\$116.223,69), en un solo pago.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de

Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.